

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) **Ref.: Ejecutivo 11001410375120170093700**

Previo a resolver la solicitud de subrogación solicitada a folios 148 y 149, se requiere a la parte interesada para que allegue certificado de existencia y representación legal de la Afianzadora Nacional S.A. -AFIANSA- y Continental de Bienes S.A. -BIENCO-, con fecha de expedición no superior a un mes, con el fin de acreditar la calidad en la que actúa Nancy Milena Flórez Rengifo y Cesar Leonel Giraldo Aguirre.

Respecto a la solicitud de entrega de títulos por parte de la actora (fl.137), se le advierte que una vez tramitada y en firme la solicitud de subrogación se resolverá sobre la entrega de dineros. Se pone en conocimiento la sabana de títulos judiciales que se anexa a la presente providencia, la cual informa que no hay dineros.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Jarro Pomaillary.

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 77 de fecha 22 de septiembre de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA



